



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1478 Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de abril de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda. Código (BTT00L-6).

5587

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1479 Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

5588

Consejería de Educación y Universidades

1480 Orden de 12 de febrero de 2016 por la que se nombra y se cesa a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

5591

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1481 Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

5592

1482 Aprobar definitivamente el proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora en el puerto deportivo de Los Nietos y el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión.

5595

1483 Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014".

5600

1484 Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554"

5607

Consejería de Sanidad

1485 Prórroga para 2016, del convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

5610

BORM



4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1486 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de ciclo cerrado y molino de pienso para autoconsumo, ubicado en el paraje Las Casicas, polígono 41, parcelas 20, 21 y parte de la 30, y polígono 141, parcelas 3, 4 y 28, en la localidad de Sucina, término municipal de Murcia, expediente 9/10 AU/AAI, a solicitud de Explotaciones Porcinas Hermanos Guerrero S.L., CIF: B73286130. 5612

1487 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Clemente Izquierdo García, con C.I.F: 22876980F. (Expte. 5/12 AU/AAI). 5613

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

1488 Anuncio de licitación para la contratación de las obras de adecuación de la central térmica del Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia. 5614

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

1489 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelelisco. Expte. CSR-107/2013. 5616

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1490 Procedimiento ordinario 825/2015. 5617
1491 Procedimiento ordinario 647/2015. 5618
1492 Despido/ceses en general 16/2016. 5619

De lo Social número Tres de Cartagena

1493 Ejecución de títulos judiciales 164/2015. 5620
1494 Seguridad Social 400/2015. 5622
1495 Procedimiento ordinario 828/2015. 5623
1496 Procedimiento ordinario 5/2016. 5624
1497 Despido/ceses en general 665/2015. 5625
1498 Ejecución de títulos no judiciales 121/2015. 5626
1499 Ejecución de títulos judiciales 163/2015. 5627
1500 Reclamación por despido 15/2016. 5629

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

1501 Ejecución de títulos judiciales 208/2015. 5630

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

1502 Ejecución de títulos judiciales 216/2015. 5633

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

1503 Ejecución de títulos judiciales 136/2005. 5636

IV. Administración Local

Cehegín

1504 Anuncio de licitación de arrendamiento de la nave Cile "D" P.I. Almarjal 2.ª fase y nave "B" P.I. Muladar 1.ª fase. 5638

1505 Anuncio de formalización de contratos de arrendamiento de las naves C.I.L.E. "C", P.I. Almarjal, Fase I, "E", P.I. Almarjal 2.ª Fase y "A", P.I. Muladar, Fase I. 5641

Jumilla

1506 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de impartición de la acción formativa: Servicios de bar y cafetería. 5643

Molina de Segura

1507 Anuncio de adjudicación de instalación de alumbrado público en el T.M. de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015). Expte. 90/2015. 5647

1508 Anuncio de rectificación de contrato de suministro. Exptes. 263/2007-1010 y 8/2010-1034-05. 5648

1509 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector ZR3-M6 "Noviembre 2015". 5649

San Pedro del Pinatar

1510 Convocatoria para contrato de gestión del servicio público del mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria. 5650

Totana

1511 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2016 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 5652

1512 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2015. 5653

1513 Anuncio de licitación del contrato de enajenación de vehículo municipal (Volvo S80) perteneciente al Ayuntamiento de Totana. (Expte. 2/2016). 5654

1514 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2016. 5656

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1478 Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de abril de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda. Código (BTT00L-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004) y en las Órdenes de 14 de septiembre de 2015 y de 22 de diciembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 16 de abril de 2016, a las 9:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal, sito en C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 30011 Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Con objeto de facilitar la información, la presente Orden se encuentra disposición de los ciudadanos en Internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Tercero.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 4 de febrero de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1479 Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se encuentran regulados por las Ordenes de las Consejerías de Hacienda, de 4 de octubre de 2004 y de Agricultura y Agua, de 7 de junio de 2010, 3 de mayo de 2012, y 28 de abril de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fechas 11 de noviembre de 2004, 16 de junio de 2010, 23 de mayo de 2012, y 5 de mayo de 2014, respectivamente.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria se establece en los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación y publicación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 2.- Creación de fichero de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente que se relaciona y describe en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero concreto o, en su defecto, al órgano responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los órganos responsables del fichero regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales**Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.**

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Remisión de las resoluciones de inscripción a los centros directivos responsables.

Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependa el fichero y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de febrero de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

Anexo I: Fichero de nueva creación.

IDENTIFICACIÓN: ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS RESERVA MARINA CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS

a) Identificación y finalidad del fichero: Datos relativos a las personas físicas que realicen actividades subacuáticas dentro del ámbito de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islands Hormigas, siendo su finalidad la de garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de dicha Reserva Marina a efectos de su conservación, así como en su caso, la gestión de sanciones administrativas asociadas a dichas actividades.

b) Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal; centros de buceo.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Personas físicas que deseen practicar actividades subacuáticas en aguas interiores de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islands Hormigas, a excepción de la zona de Reserva Integral, así como centros de buceo.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, fax, email, datos relativos a infracciones administrativas.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: No contiene cesiones de datos.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel medio.

h) Órgano Responsable del fichero: Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

i) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio de Pesca y Acuicultura. C/ Campos, 4, Edif. Foro. Cartagena (Murcia), 30201; 968 32 66 35.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1480 Orden de 12 de febrero de 2016 por la que se nombra y se cesa a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a de Educación y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia comunicó, el 2 de febrero de 2016, a la Dirección General de Universidades e Investigación de la CARM, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en reunión celebrada el 22 de enero de 2016, había elegido para su representación estudiantil en el Consejo Social de la antedicha Universidad, a don Domingo Antonio Sánchez Martínez, en sustitución de don Jaime Aspas Cáceres, que cesa en su cargo.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno de Universidad de Murcia, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, por designación del Consejo de Gobierno de la UMU, en representación de los estudiantes, a don Domingo Antonio Sánchez Martínez, en sustitución de don Jaime Aspas Cáceres, que cesa en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que don Domingo Antonio Sánchez Martínez haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, 12 de febrero de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1481 Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

Con fecha 17 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

En su artículo 5 la Orden establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones.

En el artículo 13 regula la forma de pago de las ayudas reconocidas y en el artículo 14 la forma de justificación de las mismas.

Al objeto de facilitar al mayor número posible de comunidades de propietarios y otros posibles beneficiarios el acceso a las ayudas para acometer obras de reparación y rehabilitación de los edificios al amparo del Plan 2013-2016 conforme establece el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, atendiendo a la demanda de los distintos sectores que intervienen en las actuaciones de rehabilitación de edificios, se hace necesaria la modificación de la de la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia, en el sentido de establecer un nuevo plazo máximo para la finalización de las obras y una nueva modalidad de pago anticipado y de justificación de las ayudas reconocidas, con el fin de facilitar a las comunidades de propietarios u otros posibles beneficiarios la financiación de las actuaciones de rehabilitación y el modo de justificación de las mismas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre vivienda, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto Decreto 108/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión recoge el artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

La Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 31 de mayo de 2017.”

Dos.- El artículo 13, queda redactado como sigue:

“1.- El pago de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

a) Primer pago. Con carácter de pago anticipado, con la resolución de reconocimiento de la subvención, se abonará la parte de ayuda que corresponde a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, definida en el artículo 6.3 de esta Orden.

b) Segundo pago. El resto de la ayuda, que corresponde a los presupuestos generales del Estado, se abonará una vez aportado por el beneficiario la licencia municipal u otro título habilitante de naturaleza urbanística según lo dispuesto por la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación, así como los certificados de inicio y de final de obra realizados por el técnico director de obra, en caso de obras que requieran proyecto, siendo preceptiva la comunicación de inicio y de finalización de las obras en caso de obras que no requieran proyecto, previa justificación en todo caso de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la presente Orden.

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

3. En caso de que no se justifique la totalidad de la inversión prevista según el presupuesto protegido, la subvención se recalculará de acuerdo con el presupuesto justificado. En actuaciones de rehabilitación, en el caso de que la ayuda final sea inferior a la inicialmente reconocida, procederá el reintegro parcial de la parte de ayuda no justificada correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto con los intereses de demora aplicables, no pudiendo realizarse ningún pago posterior de la ayuda final correspondiente a los presupuestos generales del Estado, hasta que quede acreditado dicho reintegro.”

Tres.- El artículo 14, queda redactado de la siguiente forma:

“1. Para la justificación de las ayudas reconocidas, el beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

Los pagos de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido superiores a 2.500 euros no podrán realizarse en efectivo, entendiéndose como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre en relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril.

2. La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del 30 de junio de 2017.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 24 de febrero de 2016.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,
Francisco M. Bernabé Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1482 Aprobar definitivamente el proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora en el puerto deportivo de Los Nietos y el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión.

Orden resolutoria

Visto el expediente PCJ 2471/2007 relativo a la tramitación del contrato de concesión de obra pública que permita el acondicionamiento y mejora del puerto deportivo de Los Nietos, T.M. de Cartagena y estudio de viabilidad Económico-Financiera, y en base

Antecedentes

Primero: Por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos se ha encargado la redacción del "Proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Nietos" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Catalá Muñoz en fecha mayo de 2010, bajo la dirección técnica de don Antonio Gandolfo Pretel, al objeto de, previa la tramitación legal preceptiva, licitar y adjudicar el correspondiente contrato de concesión de obra pública, que permita la realización y explotación de las citadas obras.

Segundo: En fecha 7 de junio de 2012, el Director General de Medio Ambiente adoptó la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Nietos, anunciándose dicha Resolución en el BORM n.º 141, de fecha 20 de junio de 2012.

Tercero: En fecha 25 de mayo de 2014 se emite informe por el Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos sobre el estudio de viabilidad económico-financiera, incluido en el referido Proyecto.

Cuarto: En fecha 14 de noviembre de 2014 se dicta Orden Resolutoria por el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por lo que se somete el referido Proyecto a Información Pública por plazo de un mes, mediante la inserción del oportuno anuncio en el BORM y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la CARM. A la vez se somete el referido proyecto a un trámite de audiencia de diferentes organismos y entidades.

Quinto: En fecha 26 de diciembre de 2014 se publica en el BORM el anuncio de sometimiento a información pública del mencionado proyecto.

Sexto: Se han recibido alegaciones de los siguientes organismos:

- Capitanía Marítima de Cartagena.
- Dirección General de Juventud y Deportes de la Región de Murcia.
- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

Primera: El Consejero de Fomento e Infraestructuras es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 121.1) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 108/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Segunda: Al no resultar preceptiva la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Resolución del órgano ambiental anteriormente citado, no es de aplicación la necesidad de someter a información pública conjuntamente el Proyecto citado con el Estudio de Impacto Ambiental, dada la innecesariedad de dicho estudio.

Tercera: En fecha 5 de febrero de 2015 los servicio técnicos de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos emitieron informe en el siguiente sentido:

“Trascurrido el periodo de información pública y oficial, únicamente se ha recibido escrito de Capitanía Marítima de Cartagena, en el que manifiesta no tener inconveniente en que se lleven a cabo las obras proyectadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

“1.- Durante la ejecución de las obras se deberá habilitar, si procede y se considera necesario, un balizamiento provisional que indique posibles obstrucciones, peligros aislados o zonas restringidas a la navegación. El proyecto se presentará antes de comenzar las obras.

2.- Cualquier empresa contratada que vaya a utilizar elementos o artefactos flotantes durante las obras –incluidas las retroexcavadoras operadas sobre pontona- deberá contar con la autorización de esta Capitanía Marítima.

3.- De igual manera, si se utilizaran los servicios de una empresa de buceo, ésta deberá contar con la conformidad de esta Capitanía Marítima en lo relativo a la seguridad de las actividades subacuáticas.”

A la vista del resultado de la información pública y oficial, este Servicio emite informe favorable sobre los documentos Proyecto Básico Obras de Acondicionamiento y Mejora en el Puerto Deportivo de Los Nietos y Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la concesión del P.D. de Los Nietos, por lo que desde un punto de vista técnico, se considera que no existe inconveniente para que se proceda a su aprobación definitiva incluyendo las observaciones realizadas por Capitanía Marítima de Cartagena”.

Cuarta: En fecha 19 de enero de 2016 se ha emitido nuevo informe técnico en el siguiente sentido:

Con fecha 09/10/2014, este Servicio informó favorablemente la aprobación provisional tanto del Proyecto Básico Obras de Acondicionamiento y Mejora en el Puerto Deportivo de Los Nietos, así como al Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la concesión del P.D. de Los Nietos. Tras dicha aprobación, se procedió a someter dichos documentos a Información pública y oficial. Con fecha 26/12/2014 se publicó en el BORM anuncio del sometimiento de la documentación citada a información pública durante el plazo de un mes. En

cuanto a la información oficial, se solicitó informe, a emitir en el plazo de un mes, a los siguientes organismos:

- Demarcación de Costas en Murcia
- Dirección General de Medio Ambiente
- Capitanía Marítima de Cartagena
- Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar
- Ayuntamiento de Cartagena
- Dirección General de Juventud y Deportes

Trascurrido el periodo de información pública y oficial, únicamente se había recibido escrito de Capitanía Marítima de Cartagena.

Con fecha 05/02/2015 y a la vista del resultado de la información pública y oficial, este Servicio emitió informe favorable sobre los documentos Proyecto Básico Obras de Acondicionamiento y Mejora en el Puerto Deportivo de Los Nietos y Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la concesión del P.D. de Los Nietos, puesto que desde un punto de vista técnico, se consideraba que no existía inconveniente para que se procediera a su aprobación definitiva incluyendo las observaciones realizadas por Capitanía Marítima de Cartagena.

En las fechas 06/02/2015 y 26/03/2015, se reciben las contestaciones al trámite de consultas por parte de la D.G. de Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Cartagena respectivamente.

Se expone a continuación las alegaciones de cada uno de los organismos que han contestado en el trámite de consultas:

Capitanía Marítima de Cartagena:

Manifiesta no tener inconveniente en que se lleven a cabo las obras proyectadas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

"1.- Durante la ejecución de las obras se deberá habilitar, si procede y se considera necesario, un balizamiento provisional que indique posibles obstrucciones, peligros aislados o zonas restringidas a la navegación. El proyecto se presentará antes de comenzar las obras.

2.- Cualquier empresa contratada que vaya a utilizar elementos o artefactos flotantes durante las obras –incluidas las retroexcavadoras operadas sobre pontona- deberá contar con la autorización de esta Capitanía Marítima.

3.- De igual manera, si se utilizaran los servicios de una empresa de buceo, ésta deberá contar con la conformidad de esta Capitanía Marítima en lo relativo a la seguridad de las actividades subacuáticas."

D.G. de Juventud y Deportes de la Región de Murcia

Se destacan las siguientes observaciones a la documentación presentada:

1.- Se debería completar la documentación gráfica correspondiente al Club Social, incluyendo planos de cubierta, alzado y sección, e incluir la Justificación del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, según se especifica en el anejo sobre contenido del proyecto, del Código Técnico de la Edificación.

2.- Se debería revisar la normativa relativa a accesibilidad en los vestuarios de la zona de marina seca, en los accesos y aseos del Club Social y para la dotación de aparcamientos accesibles.

3.- Se debería incluir en el presupuesto un capítulo específico de Gestión de Residuos y actualizar el porcentaje de Gastos Generales y del IVA.

Por otro lado, este informe viene acompañado de escrito de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia, en el que se expone los siguientes aspectos a tener en consideración para el desarrollo del proyecto en cuestión, con la finalidad de optimizar sus resultados, en función del posible servicio de socorrismo y atención a los usuarios de las instalaciones:

1.- Ubicación de espacio destinado a primeros auxilios y atención primaria, dotada con material de curas, camilla y desfibrilador semiautomático con parches de adulto y pediátrico, listo para su uso, así como de tablero espinal con collarines multitalla y pediátrico.

2.- Acceso con los vehículos apropiados a la rampa o sistema similar de puesta en el agua de las embarcaciones.

3.- Acceso de posible ambulancia o vehículo de emergencias a los espacios más cercanos a las dársenas de las embarcaciones de recreo.

4.- Punto de amarre para las embarcaciones de rescate (motos de agua, semirígidas), y a ser posible lo más cerca de la sala de botiquín.

5.- Formación especializada del personal del puerto, respecto a primeros auxilios y autorización de uso de desfibrilador, inmovilizaciones y traumatismos craneoencefálicos, actualizados.

6.- Espacio de almacenamiento en seco de materiales de rescate (tubos de rescate, camillas de motos de agua, etc).

7.- Acceso a aula de formación para charlas de actualización, formación y/o de coordinación de servicios preventivos en eventos náuticos.

Ayuntamiento de Cartagena

Informe del Jefe del Área de Infraestructuras:

Respecto a las obras portuarias no existe inconveniente en que, tras los trámites definitivos puedan ejecutarse, si bien se estima necesario la inclusión de un Plan de Mantenimiento de la línea de Costas en la zona de afección del puerto que permita la circulación de las aguas convenientemente.

Informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico:

En las Normas Urbanísticas del PGMO de Cartagena, de acuerdo con los informes emitidos por la D.G. de Costas, se clasifica los terrenos incluidos en el DPMT como suelo no urbanizable de protección específica, SNUE, suelo de protección de costas. El régimen de usos y construcciones de esta clase de suelo será el que determine su legislación específica.

Aunque con fecha 05/02/2015 este Servicio informó favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto objeto de este informe y su Estudio de Viabilidad, se considera conveniente la actualización de dicho informe, teniendo en cuenta las alegaciones realizadas en los escritos recibidos del Ayuntamiento de Cartagena y la D.G. de Juventud y Deportes.

Respecto al informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico incluido en el escrito del Ayuntamiento de Cartagena se informa:

- Que si bien el dominio público marítimo-terrestre (DPMT) se rige por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el apartado III de la Exposición de Motivos de la citada Ley se indica:

“III. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley los puertos de interés general, que, aun formando parte de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de titularidad estatal, continuarán rigiéndose por su legislación

específica, en atención a las sustantividad y peculiaridades de estas grandes obras públicas. Tampoco se regulan, por no ser competencia del Estado, los puertos de titularidad de las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.”

- En el apartado 5 del art. 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia se establece que es competencia exclusiva de la CARM los Puertos que no tengan la calificación de interés general.

- La superficie del puerto de los Nietos es DPMT adscrito a la Comunidad Autónoma, rigiéndose por la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la CARM.

- Puesto que el informe del Ayuntamiento de Cartagena indica que “el régimen de usos y construcciones en esta clase de suelo será el que determine su legislación específica”, se entiende que la legislación a aplicar será la Ley de Puertos de la CARM, por la que se han de regir la construcción y explotación de los puertos e instalaciones portuarias realizadas en el litoral de la Región de Murcia.

Respecto al resto de las indicaciones incluidas en el escrito del Ayuntamiento de Cartagena, como en los escritos de la D.G. de Juventud y Deportes y Capitanía Marítima de Cartagena, se considera que deberán ser tenidos en cuenta en el Proyecto de construcción de las obras a realizar.

A la vista de lo expuesto, este Servicio emite informe favorable sobre los documentos Proyecto Básico Obras de Acondicionamiento y Mejora en el Puerto Deportivo de Los Nietos y Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la concesión del P.D. de Los Nietos, por lo que desde un punto de vista técnico se considera que no existe inconveniente para que se proceda a su aprobación definitiva”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar definitivamente el “Proyecto Básico de Obras de Acondicionamiento y Mejora en el Puerto deportivo de Los Nietos” y el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de la concesión, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquin Catalá Muñoz en fecha mayo de 2010, bajo la dirección de D. Antonio Gandolfo Petrel; incluyendo las consideraciones realizadas por la Capitanía Marítima de Cartagena.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 1483 Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014", suscrito el 30 de diciembre de 2015 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014" que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

"Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014"

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 24/2015,

de 4 de julio (BORM n.º 152/2015, de 4 de julio de 2015), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015.

De otra parte, D. José Luis Sánchez Ruiz, con NIF 22456580-R, Presidente de la empresa Busmar, S.L.U. (CIF. B30020606) como concesionaria de la explotación de la concesión MUR 092.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros.

Con el presente convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a Busmar, S.L.U. (CIF. B30020606) como concesionaria de las líneas que integran la concesión MUR-092, la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria en dicha concesión durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación del Transporte Terrestre y la Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2013, sobre la revisión de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

A tal efecto, la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43923 una subvención nominativa destinada a Busmar, S.L.U. (CIF. B30020606) para gastos de funcionamiento.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa a Busmar, S.L.U. concesionaria de las líneas que integran la concesión MUR-092 para compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria en dicha concesión durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación del Transporte Terrestre y la Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2013, sobre la revisión de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

Segunda.- Financiación

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente

convenio la cantidad máxima de 391.367,88 € (trescientos noventa y un mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 43923, para compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa Busmar, S.L.U. (CIF B30020606) una vez firmado el convenio y previa justificación por la sociedad mercantil del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

Tercera.- Excepción de la prohibición contenida en los párrafos b) y e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, la empresa Busmar, S.L.U queda exceptuada de la aplicación de lo establecido en el artículo 13.2, párrafos b) y e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, siempre y cuando no se dé el supuesto de inhabilitación previsto en el párrafo b) de dicho artículo.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de las empresa Busmar, S.L.U. en relación con la concesión MUR-092 de cuya explotación es concesionaria.

1).- Haber aplicado en 2014 las siguientes tarifas:

.- Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta 19 de mayo de 2014: de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se sustituye el sistema tarifario actual y se implanta un nuevo sistema tarifario eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas del Mar Menor (MUR 092)

.- Periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014: en virtud del artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación del Transporte Terrestre y la Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2013, sobre la revisión de las tarifas de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

2).- Haber prestado los servicios de la concesión MUR-092, en los términos de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el título concesional.

3).- Haberse sometido a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4).- Comunicar a Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los costes de explotación, por la realización de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones,

paradas y frecuencias que se recogen en el título concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la implantación de la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

8).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibido en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones

9).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10).- Haber expedido los títulos de transporte de conformidad con la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

11).- Establecer una red de puntos de distribución y venta de los títulos de transporte correspondientes a la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Fomento e Infraestructuras y, que en todo caso, deberán existir en: Kiosko Avd. Libertad y oficinas centrales de LATBUS, pudiendo, en cualquier caso, efectuarse la venta de títulos a bordo de los vehículos, salvo que se trate de títulos personalizados que requieran de operaciones más complejas para su tramitación y entrega.

12).- Haber asumido los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte.

13).- Haber aplicado la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería a su riesgo y ventura, habida cuenta del importe máximo de la subvención a percibir con este convenio

14).- Tratar la concesión como una actividad separada a efectos de contabilidad, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realice Busmar, S.L.U. esté o no relacionada con el transporte de viajeros, según lo previsto en la legislación aplicable.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).- Abonar a la empresa Busmar, S.L.U. (CIF B30020606), en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio, el importe máximo de: 391.367,88 € (trescientos noventa y un mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro) para compensar la incidencia financiera neta en los gastos de funcionamiento por la aplicación de la política tarifaria de la concesión MUR-092, durante el ejercicio 2014, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 43923.

2).- Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Consejería deberá publicar en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, la subvención concedida con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Quinta.- Justificación

Busmar, S.L.U. (CIF B30020606) deberá presentar dentro de los tres días siguientes a la firma del convenio a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, respecto a la concesión MUR 092, una Memoria justificativa, que será debidamente auditada, del cumplimiento de todo lo previsto en el presente convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Cuadro resumen anual (referido al ejercicio 2014) en el que se reflejen los siguientes datos:

- Identificación de las Líneas por número en las que se aplica el Sistema Tarifario.

- Ventas y recargas que se han efectuado de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario en cada línea, e Ingresos obtenidos por las ventas de tarjetas y recargas de las mismas, con indicación de los totales parciales y acumulados. Datos de acumulados totales.

- Billetes y/o cancelaciones que se han efectuado en cada línea de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario, con indicación de los totales parciales y acumulados.

- Bonificaciones tarifarias aplicadas e ingresos por bonificaciones obtenidos de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario, con indicación de totales parciales y acumulados.

- Cuadro Resumen, referido a 2014, expresado de la siguiente forma:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 19 DE MAYO DE 2014.				
Orden de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se sustituye el sistema tarifario actual y se implanta un nuevo sistema tarifario eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote- Playas del Mar Menor (MUR 092).				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	ING.TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO		1,05		
BILLETE SENCILLO BONIFICADO		1,50		
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES		15,00		
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES		12,00		
TOTALES				
CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.				
Artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación del Transporte Terrestre Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2013, sobre la revisión de las tarifas de los servicios públicos regulares permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera.				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFAS ORDEN	ING.TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO				
BILLETE SENCILLO BONIFICADO				
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES				
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES				
TOTALES				

CUADRO INGRESOS EFECTIVOS			
TITULOS	PVP	NÚM. DE VIAJES	PVP POR VIAJES
BILLETE ORDINARIO URBANO	1,05	1	1,05
BILLETE SENCILLO BONIFICADO	1,85	1	1,85
BONO TRANSBORDO GENERAL	15,00	13	1,15
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTES	11,00	13	0,85
UNIBONO UNIVERSITARIO	22,00	-----	-----

- Certificación relativa a los diferentes tipos de títulos aplicados en las líneas en las que se ha implementado el Sistema Tarifario, con indicación del número total de viajeros/cancelaciones efectuadas, durante el año 2014, con cada título y recogiendo, asimismo, el dato de ingresos (PVP) derivados de la venta y cancelaciones efectuadas de cada título.

.- Memoria anual, referida al ejercicio 2014, justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el punto 1.7 de la cláusula cuarta del convenio, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Sexta.- Comisión de seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística, la Jefa del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

Será secretaria de la Comisión la Jefa de Unidad de Asesoramiento Técnico.

La Comisión se reunirá, al menos una vez, para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del convenio.

Séptima.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2014, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Novena.- Régimen sancionador

Busmar, S.L.U. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

Duodécima.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco M. Bernabé Pérez.—El Presidente de Busmar, S.L.U., José Luis Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1484 Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554"

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554", suscrito el 30 de diciembre de 2015 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554" que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554)

Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015, de 4 de julio de 2015 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.ª Patricia Fernández López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena facultada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto.

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, están interesados en la formalización de un Convenio de colaboración, para la ejecución de las obras de:

Mejora de Seguridad Vial

en la T- 554 (Travesía de Archena RM-554)

Según el proyecto redactado por dicho Ayuntamiento de Archena.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de.

Mejora de seguridad vial

En la T- 554 (Travesía de Archena RM-554)

De acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Archena.

Segunda.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99 € incluido el 21% de IVA serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Archena y serán contratadas y ejecutadas por dicha Corporación. La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar la cantidad anterior, con cargo al programa 513D, "Planificación y mejoras de la red viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.76761, proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015 y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

El plazo para la justificación de la subvención mediante la aportación de toda la documentación correspondiente al expediente de contratación, incluyendo las certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de las obras, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cualquier adicional de gasto que se produzca por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

Tercera.- El tramo de carretera afectado pasará automáticamente a formar parte del patrimonio viario municipal a la firma del presente Convenio, previa la tramitación procedimental oportuna. El mantenimiento y la conservación del citado tramo correrá a cargo de la Corporación Municipal de Archena.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Quinta.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 5, apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de julio.

Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Séptima.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco M. Bernabé Pérez.—La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, Patricia Fernández López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

1485 Prórroga para 2016, del convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga para 2016 del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga para 2016 del Convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia", suscrito por la Consejera de Sanidad en fecha 30 de diciembre de 2015.

Murcia, 15 de febrero de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2016, del convenio de colaboración suscrito el día 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de farmacia

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015.

Reunidos:

De una parte la Excm. Señora doña Encarnación Guillén Navarro, Consejera de Sanidad, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, la Ilma. Sra. doña Isabel Tovar Zapata, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2015.

Manifiestan:**Primero:**

Que con fecha 2 de enero de 2006 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo:

Que la cláusula séptima del Convenio determina que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con avenimiento al régimen presupuestario de la tasa 811, quedando supeditada dicha vigencia a los ejercicios presupuestarios sucesivos de la Comunidad Autónoma y a que se contemple la partida "12.03.00.413F.226.05" "remuneraciones a agentes mediadores independientes", pudiendo aumentarse su dotación, en su caso, con las modificaciones de crédito previstas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".

Asimismo podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o período de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente. Dicha prórroga se formalizará con un mes de antelación a la extinción del período de vigencia.

Tercero:

El régimen de delegación se contiene en la Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio,

Acuerdan

Primero: Prorrogar para 2016 el Convenio suscrito el 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: El presente acuerdo estará vigente desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Leído por ambas partes, extendido en triplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.—La Presidenta del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Isabel Tovar Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1486 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de ciclo cerrado y molino de pienso para autoconsumo, ubicado en el paraje Las Casicas, polígono 41, parcelas 20, 21 y parte de la 30, y polígono 141, parcelas 3, 4 y 28, en la localidad de Sucina, término municipal de Murcia, expediente 9/10 AU/AAI, a solicitud de Explotaciones Porcinas Hermanos Guerrero S.L., CIF: B73286130.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de noviembre de 2015, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de explotación porcina de ciclo cerrado y molino de pienso para autoconsumo, ubicado en el Paraje Las Casicas, polígono 41, parcelas 20, 21 y parte de la 30, y polígono 141, parcelas 3, 4 y 28, en la localidad de Sucina, termino municipal de Murcia, promovida por Explotaciones Porcinas Hermanos Guerrero S.L., CIF: B73286130.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, 11 de noviembre de 2015.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1487 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Clemente Izquierdo García, con C.I.F: 22876980F. (Expte. 5/12 AU/AAI).

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 26 de enero de 2016, para un proyecto de Ampliación explotación porcina con una capacidad final de 2.751 plazas de cebo, en Paraje Los Vicentes, en el término municipal de Fuente Álamo.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental estará disponible, el día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia a 27 de enero 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1488 Anuncio de licitación para la contratación de las obras de adecuación de la central térmica del Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: A través de la plataforma de licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Murcia 30100.

4) Teléfono: 968 288033

5) Telefax: 968 288424

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es. (Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CO/9999/1100682652/16/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de la central térmica del Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución: Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia.

1. Domicilio: Avda. Marqués de los Vélez, s/n

2. Localidad y Código Postal: 30008 Murcia.

e) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

f) Admisión de prórroga: No es de aplicación.

g) CPV: 45331200-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 50 puntos;; Incremento en el plazo de Garantía de las Obras: 25 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 349.751,59 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 349.751,59 euros.

- a) Importe neto: 349.751,59 euros. Importe IVA (21%): 73.447,83 euros. Importe Total: 423.199,42 euros.

6.- Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación. 17.487,58 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y Técnica: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura sobre B-B (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central n.º 7. Edificio "Habitamia I".

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de febrero de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1489 Petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-107/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Monteburba Inversiones, S.L., con CIF: B73559585, concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de parcelas con una superficie regable de 28,41 ha en el término municipal de Murcia para un volumen anual de 176.773 m³. No se podrán superar las dotaciones brutas máximas anuales de la concesión situada en la UDA 57 e identificadas en el Plan Hidrológico actual para el cultivo de cítricos en 6.222,22 m³/ha/año.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Monteburba Inversiones, S.L. (CIF: B73559585)

Expediente: CSR-107/2013.

Tipo de recurso: aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- SC47 (ETRS89 UTM: X: 681197,24; Y: 4197030,02).

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos)

Volumen anual máximo: 176.773 m³/año.

Superficie regable: 28,41 ha.

Dotación: 6.222,21 m³/ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 28 de enero de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1490 Procedimiento ordinario 825/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002553

074100

Procedimiento ordinario 825/2015

Sobre ordinario

Demandante: David Ruiz Álvarez

Demandados: Ango Comunicaciones y Servicios, SL, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Ruiz Álvarez contra Ango Comunicaciones y Servicios SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 825/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ango Comunicaciones y Servicios, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/2016 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ango Comunicaciones y Servicios, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1491 Procedimiento ordinario 647/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002003

074100

Procedimiento ordinario 647/2015

Sobre: Ordinario.

Demandante: Joaquín Alcoba Cortado.

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Fogasa, Gráficas F. Gómez, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Joaquín Alcoba Cortado contra Fogasa, Gráficas F. Gómez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 647/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fogasa, Joaquín Alcoba Cortado, Gráficas F. Gómez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/6/2016 a las 10:05 horas, en C/ ángel bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Gráficas F. Gómez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1492 Despido/ceses en general 16/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000050

074100

Despido/ceses en general 16/2016

Sobre Despido

Demandante/s: David Aroca Díaz.

Demandado/s: La Huella del Lebeche Cb, Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. David Aroca Díaz contra La Huella del Lebeche CB, Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 16/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Huella del Lebeche en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2016 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Huella Del Lebeche CB, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 12 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1493 Ejecución de títulos judiciales 164/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Luisa Íñiguez Montserrat contra la empresa Raúl Díaz Alonso y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16/12/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 06/07/2015 dictada en autos 176/15 a favor de la parte ejecutante, María Luisa Íñiguez Montserrat, frente a Raúl Díaz Alonso, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 10.280,38 euros en concepto de principal, 400 euros en concepto de costas fijadas más 1.028 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Requerir a Raúl Díaz Alonso, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada dicha consulta:

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Raúl Díaz Alonso en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad del mismo hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual librese orden telemática.



- La retención de la parte proporcional de la pensión y demás prestaciones que percibe el ejecutado Raúl Díaz Alonso del INSS, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 10.280,38 euros de principal, 400 euros de costas fijadas más 1.028 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

Líbrese para su efectividad el correspondiente oficio”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Díaz Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 10 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1494 Seguridad Social 400/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 400/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Aparicio Albaladejo contra Fogasa, Administración Concursal de Freshliner Transport & Logistic S.L., INSS, TGSS, Freshliner Transporte & Logistic S.L., Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado Sentencia de fecha 11/02/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Josefa Aparicio Albaladejo, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la empresa "Freshliner Transport & Logistic, S.L." y a la mutua "Asepeyo" de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución"...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Freshliner Transporte & Logistic S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 11 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1495 Procedimiento ordinario 828/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Sánchez Carmona contra Electrogalifa S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 828/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Electrogalifa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2016 a las 10:05 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Electrogalifa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 10 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1496 Procedimiento ordinario 5/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Martínez Marín contra Newport International Logistic SL, Nexpoin SL., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 5 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nexpoin SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nexpoin SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de febrero de 2016—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1497 Despido/ceses en general 665/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Esteban Vivancos, Ricardo Esteban Vivancos, Sergio Esteban Yeste, Carmen Vivancos Nuño contra Fogasa y Mesón D`Kañas y Picoteo S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 665 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mesón D`Kañas y Picoteo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de abril de 2016 a las 11.30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mesón D`Kañas y Picoteo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1498 Ejecución de títulos no judiciales 121/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 121/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Marcos Vila Barainca contra Electrogalifa S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15/02/16, la siguiente resolución:

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

El embargo de los créditos que la mercantil Navantía, S.A., pudiera tener frente a la ejecutada Electrogalifa, S.L., para cubrir el principal.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios.

Notifíquese a las partes,...

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS)..

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Electrogalifa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 15 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1499 Ejecución de títulos judiciales 163/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Hernández García contra Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., y Fogasa sobre despido, se ha dictado en fecha 15/02/16, la siguiente resolución:

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

- El embargo del crédito que la mercantil Técnicas Reunidas (TR) pudiera tener frente a la ejecutada Mos Industrial y Civil Business, S.L., por relaciones comerciales mantenidas con la misma, para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, librándose a tal efecto el oficio correspondiente.

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 5054 0000 64 0163 15 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca S.L., Montajes Tubecon S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 15 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1500 Reclamación por despido 15/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Natalia Lorente Ruiz contra La Huella del Lebeche CB, Albert Llaurens Pablos, Pedro Negroles Contreras y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en General 15/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Huella del Lebeche CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2016 a las 10:40 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Huella del Lebeche CB, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1501 Ejecución de títulos judiciales 208/2015.

Procedimiento origen: Cuenta de Abogados 834/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Rosario Martínez Lozano

Demandado: Ámbito Mobiliario S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario Martínez Lozano contra la empresa Ámbito Mobiliario S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Henar Merino Senovilla

En Murcia a 30 de octubre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rosario Martínez Lozano, frente a Ámbito Mobiliario S.L., parte ejecutada, por importe de 750,00 euros en concepto de principal, más otros 120,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Ámbito Mobiliario S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Ámbito Mobiliario S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s: 5180CTM; 0683DZS,9750CFR, propiedad del ejecutado, Ámbito Mobiliario S.L. librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1 3092-0000-64-0208-15, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

- Requerir a Ámbito Mobiliario S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0208-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ámbito Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

1502 Ejecución de títulos judiciales 216/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 3), seguidos a instancia de Ester Lacal Alcaraz, contra Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a once de enero de dos mil dieciseis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ester Lacal Alcaraz, con NIF 23296214C, frente a Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., con CIF B73667867, parte ejecutada, por importe de 3088,66 euros en concepto de principal, más otros 494,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^a

El/la Magistrado/a Juez".

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia Concepción Montesinos García.

En Murcia, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 16-10-2015 y en la que se ha dictado auto en fecha 11-1-2016 despachando ejecución a favor de Ester Lacal Alcaraz, frente a Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., Fogasa, por la cantidad de 3.088,66 euros de principal más 494,19 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Comercialización y Telefonía Mejías S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el nº de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3094-0000-64-0216-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al ejecutado Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercialización y Telefonía Mejías, S.L., con CIF: B-73667867, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1503 Ejecución de títulos judiciales 136/2005.

Procedimiento origen: Demanda 487/2005

Sobre: Despido

Demandante: Teresa Altamirano Pérez

Demandado: Pedro Alcaraz Izquierdo

Doña Concepción Montesinos García, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Teresa Altamirano Pérez contra la empresa Pedro Alcaraz Izquierdo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Concepción Montesinos García.

En Murcia a quince de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Teresa Altamirano Pérez presentó demanda de ejecución frente a Pedro Alcaraz Izquierdo.

Segundo.- Se ha entregado a Teresa Altamirano Pérez las cantidades que por todos los conceptos se reclamaban en la presente ejecución.

Fundamentos de Derecho

Único.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Teresa Altamirano Pérez frente a Pedro Alcaraz Izquierdo.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teresa Altamirano Pérez, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1504 Anuncio de licitación de arrendamiento de la nave Cile "D" P.I. Almarjal 2.ª fase y nave "B" P.I. Muladar 1.ª fase.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento de naves industriales perteneciente al C.I.L.E., conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, nº 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.
- d) Número de expediente: 1/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de las naves industriales pertenecientes al C.I.L.E. y que a continuación se detallan:
 - P.I. Muladar, FASE I
 - nave "B", de 274'64 m² de superficie.
 - P.I. Almarjal, fase II
 - nave "D", de 292'55 m² de superficie.
- c) Lugar:
 - 1) Domicilio: Polígono Industrial "El Muladar" y Polígono Industrial "Almarjal"
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Duración: Un año con posibilidad de prorrogas por anualidades completas y hasta un máximo de cuatro años en total, incluido el plazo inicial.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Creación de nuevos puestos de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos. Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la propuesta de creación de nuevos puestos de trabajo más alta y la más baja, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 4 puntos y la que no proponga creación alguna una puntuación de 0 puntos.

— Memoria descriptiva del proyecto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Se especificará con claridad y precisión el proceso de las actividades a realizar, instalaciones, estudio demostrativo de la viabilidad de la actividad, necesidad del arrendamiento, etc. Se primarán aquellas actividades que vengán a desarrollar proyectos innovadores, la idoneidad del sector al que pertenezcan así como que las instalaciones se dediquen a ubicar el centro de trabajo de parte o la totalidad de empleados que formen parte de la plantilla de personal de la empresa.

— Por tratarse de inicio de actividad empresarial, con la excepción de aquellas actividades cuya finalidad sea la de almacenamiento, un máximo de 3 puntos. No se considerará inicio de actividad aquellos cambios producidos por el hecho de que una misma actividad pase de desarrollarse de una persona física a una jurídica y viceversa.

TOTAL: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

0'90 euros/m²/mes.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 0'90 euros/m²/mes. Importe total: 1'09 euros/m²/mes.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 3% del valor estimado del contrato del arrendamiento de cada una de las naves objeto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva. Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida, potestativamente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal) salvo que el día que finalice el plazo coincida en sábado hábil, en cuyo caso se presentarán en el Registro Auxiliar de entrada de documentos de este Ayuntamiento en el Edificio de la Sede de Seguridad Ciudadana.

2. Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5 y C/ Mecánicos, s/n., respectivamente.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es



9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13'30 h.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

En Cehegín, 8 de febrero de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1505 Anuncio de formalización de contratos de arrendamiento de las naves C.I.L.E. "C", P.I. Almarjal, Fase I, "E", P.I. Almarjal 2.ª Fase y "A", P.I. Muladar, Fase I.

El día 8 de febrero de 2.016 se formalizaron los contratos de arrendamiento de las naves C.I.L.E. "C" ubicada en el P.I. Almarjal, Fase I, "E" P.I. Almarjal 2.ª Fase y "A" P.I. Muladar, Fase I, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 6/2015
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de las naves industriales pertenecientes al C.I.L.E. y que a continuación se detallan:

P.I. Muladar, Fase I

- Nave "A", de 431'37 m² de superficie.

P.I. Almarjal, Fase I

- Nave "C", de 195'52 m² de superficie.

P.I. Almarjal, Fase II

- Nave "E", de 290'32 m² de superficie.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 0'90 euros/m²/mes

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 0'90 euros/m²/mes

Importe total: 1'09 euros/m²/mes.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 19 de enero de 2.016
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2.016
- c) Contratista:
Nave "A" P.I. Muladar, 1.ª Fase: Cecomur, S. Coop.
Nave "E" P.I. Almarjal, 2.ª Fase: Antonio Agudo Abellán
Nave "C" P.I. Almarjal, 1.ª Fase: José Antonio Sánchez Martínez.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 0'90 euros/m²/mes

Importe total: 1'09 euros/m²/mes.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 8 de febrero de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1506 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de impartición de la acción formativa: Servicios de bar y cafetería.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Secretaría General. Servicio de Contratación y Patrimonio. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Tfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Servicio de Economía y Empleo. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Tfno. 968782020, ext. 210. E-mail: deslocal@jumilla.org.

- Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org/contratacion).

- d) Número de expediente: 05/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de organización, impartición y desarrollo de un curso de formación profesional para el empleo, denominado "Servicios de bar y cafetería", con código de especialidad H0TR0508, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) División en lotes:

LOTE 1	MF1046_2: Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa MF1049_2: Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería
LOTE 2	MF1047_2: Bebidas MF1048_2: Servicio de vinos
LOTE 3	MF1050_2 Gestión del bar-cafetería
LOTE 4	MF0711_2: Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
LOTE 5	MF1051_2: Inglés profesional para servicios de restauración
LOTE 6	MP0057: Prácticas profesionales no laborales

- d) Admisibilidad de variantes o mejoras:

- Planificación y realización de una visita didáctica relacionada con los módulos objeto de este curso (Lotes 1, 2 y 3).

- Organización y desarrollo de un seminario o jornada de profesionales expertos en las materias objeto del curso, con una duración mínima de 4 horas (Lotes 1, 2 y 3).

- Organización y desarrollo de una charla con empresarios de los sectores relacionados con las materias del contenido del curso, con una duración mínima de 2 horas (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5).

e) Duración: Entre la fecha de inicio de la acción formativa (que será comunicada por el servicio responsable del contrato) hasta su completa finalización. No prorrogable.

- f) Código CPV: 80500000-9 (Servicios de formación).

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Lotes 1, 2 y 3: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:

- * Menor precio de ejecución, hasta 50 puntos.
- * Realización de mejoras, hasta 50 puntos, de acuerdo con lo siguiente:
 - 10 puntos: Planificación y realización de visitas didáctica.
 - 20 puntos: Organización y desarrollo de seminario o jornada de profesionales.
 - 20 puntos: Organización y desarrollo de charla con empresarios.

Lotes 4 y 5: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:

- * Menor precio de ejecución, hasta 80 puntos.
- * Realización de mejoras, 20 puntos.

Lote 6: Oferta económicamente más ventajosa, con el único criterio del menor precio unitario por hora.

4. Presupuesto base de licitación:

LOTE 1	4.590,00 euros
LOTE 2	6.502,50 euros
LOTE 3	4.590,00 euros
LOTE 4	2.295,00 euros
LOTE 5	3.442,50 euros
LOTE 6	Precio unitario: 3,00 euros por hora y alumno. Presupuesto máximo: 3.600,00 euros

Exento de IVA, de acuerdo con el artículo 20.Uno.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5) o del presupuesto máximo (Lote 6), constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

- a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.
- b) Solvencia técnica: Los licitadores deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo formativo, así como experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con dicho módulo. A tal fin, se establecen como requisitos específicos de solvencia para cada uno de los lotes los que se indican a continuación, que se acreditarán en la forma señalada en la Cláusula 13.2 del PCAP:

Lotes 1, 2 y 3

- Poseer competencia docente.
- Cumplir una de los dos opciones que se indican:
 - < Opción a: Con carácter acumulativo

- Estar en posesión de una de las siguientes acreditaciones:
 - * Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o Grado, u otros títulos equivalentes.
 - * Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo.
 - * Certificados de Profesional de nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y Turismo.
- Acreditar 1 año de experiencia profesional en el sector concreto a que hace referencia el módulo.
- < Opción b: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el sector concreto a que hace referencia el módulo.
- Contar con experiencia docente por haber impartido módulos de la misma familia profesional del certificado profesional al que se opta.
- Tener formación complementaria distinta a la exigida como acreditación por el certificado profesional, que tendrá relación con el certificado profesional, la familia o el área profesional.

Lote 4

- Poseer competencia docente.
- Estar en posesión de una de los siguientes acreditaciones:
 - * Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
 - * Licenciado en Medicina y Cirugía.
 - * Licenciado en Biología.
 - * Licenciado en Bioquímica.
 - * Licenciado en Química.
 - * Licenciado en Enología.
 - * Licenciado en Farmacia.
 - * Licenciado en Veterinaria.
 - * Licenciado en Ciencias Ambientales.
 - * Licenciado en Ciencias del Mar.
 - * Ingeniero Agrónomo.
 - * Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
 - * Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
- Acreditar 1 año de experiencia profesional en el sector concreto a que hace referencia el módulo.

Lote 5

- Poseer competencia docente.
- Estar en posesión de una de los siguientes acreditaciones:
 - * Licenciado en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa, o Grado equivalente.
 - * Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:

- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.
 - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.
 - Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.
- Acreditar 1 año de experiencia profesional en el sector concreto a que hace referencia el módulo.

LOTE 6

- Haber sido adjudicatario de cualquiera de los otros lotes en que se divide este contrato.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público (hasta las 14:00 h.), en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 38.4 LRJPC).

c) Documentación a presentar:

Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

Lote 6: Sobre B, con la documentación determinada en el PCAP.

d) Lugar de presentación: Secretaría General. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

e) Teléfono: 968782020. Fax: 968756908.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios.

En Jumilla, a 15 de febrero de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1507 Anuncio de adjudicación de instalación de alumbrado público en el T.M. de Molina de Segura (presupuestos participativos 2015). Expte. 90/2015.

1.- Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 90/2015-1030-16

c) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en el T.M., de Molina de Segura (Presupuestos Participativos 2015).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 217.548,68 € más 21% I.V.A, total 263.233,90 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 10-12-2015

b) Contratista: Mamcomur, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 146.027,63 €, más 21% I.V.A, total 176.693,43 €.

Molina de Segura, a 12 de febrero de 2016.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1508 Anuncio de rectificación de contrato de suministro. Exptes. 263/2007-1010 y 8/2010-1034-05.

El anuncio de contratación expediente 263/2007-1010 "Suministro de un integrador de comunicaciones para la Policía Local de Molina de Segura (Murcia)", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 24 de fecha 29/1/2008, adjudicado a Telecomunicaciones Industriales de Cartagena, S.L., por importe de 52.453,18 €, publicado anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 24 de fecha 5/5/2008, y el anuncio de contratación expediente 8/2010-1034-05 "Suministro de red radio digital de comunicaciones móviles para servicios municipales del Ayuntamiento de Molina de Segura "Plan Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local 2010", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 53 de fecha 3/3/2010, adjudicado a Emurtel, S.A., por importe de 149.564,60 €, publicado anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 93 de fecha 24/4/2010, están cofinanciados mediante ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013.

Molina de Segura, 15 de febrero de 2016.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1509 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector ZR3-M6 "Noviembre 2015".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Reparcelación del Sector ZR3-M6, denominado "Noviembre 2015", con las condiciones establecidas en dicho Acuerdo, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

La publicación de este anuncio se realizará en el BORM, dos periódicos de circulación provincial y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>, Tablón de Edictos Electrónicos), incluido el contenido íntegro del proyecto en ésta última.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 11 de enero de 2016.—El Alcalde, P.D., (Decreto 17/06/2015), el Concejal de Urbanismo, José M.^a Vicente Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1510 Convocatoria para contrato de gestión del servicio público del mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión del servicio público del "mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria" en el Municipio de San Pedro del Pinatar, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince Días Naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14.00 horas.

- d) Número de expediente. 01/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión del servicio público.
- b) Descripción. Mercado semanal de Lo Pagán.
- c) Duración del Contrato. Dos años
- d) Admisión de prórroga. Sí
- e) CPV. 55900000-9

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula décima cuarta del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 291.035,84.-€.

5. Canon a satisfacer al Ayuntamiento: Se fija un canon mínimo anual de 72.758,96.-€, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

6.- Tarifas máximas aplicables: Los licitadores deberán proponer la tarifa que percibirán por la ocupación de la vía pública con puestos de mercado, teniendo como límite máximo 3,67.-€ por metro lineal y día de celebración del mercado. Esta tarifa podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

7. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del canon anual ofertado por los licitadores, sumadas las dos anualidades, a favor del Ayuntamiento.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Establecidos en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, hasta las 14.00 horas.
- b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General
 - 2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

10. Apertura de ofertas:

- a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
- b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:
 - 1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
 - 2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

11. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 5 de febrero de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1511 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2016 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ San Cristóbal, 8 bajo, el padrón fiscal correspondiente al año 2016, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2016, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio "Imprenta", en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 12 de enero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1512 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al cuarto trimestre 2015, por importe de total de 1.696.650,58 €, por Resolución de la Alcaldía n.º 4278/2015

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 01 de enero a 01 de marzo de 2015. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 15 de enero de 2016.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1513 Anuncio de licitación del contrato de enajenación de vehículo municipal (Volvo S80) perteneciente al Ayuntamiento de Totana. (Expte. 2/2016).

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información: Contratación

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.: 968/418151, Fax- 968/421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: contratacion@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 02/2016.

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción: Enajenación de vehículo municipal, marca Volvo modelo S80 D5 Momentum Automático, 85.782 kilómetros realizados, antigüedad diciembre 2008, ITV hasta 18/11/2017.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento abierto: Oferta económicamente más ventajosa (subasta).

4.º- Precio de venta:

El precio inicial de licitación será de 12.288,00 €.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: No se exige garantía provisional.

6.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días (15) contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad y lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana, ver cláusula n.º 8 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h - 14 h)



2. Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
hasta la formalización del contrato.

7.º- Gastos:

Ver cláusula n.º 4 del Pliego que rige el presente procedimiento.

Totana, 18 de enero de 2016.—El Alcalde Presidente, Juan José Cánovas
Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1514 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2016.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al 2.º Trimestre de 2016 de los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal.
- Recogida de basura en mercado semanal.
- Puestos en mercado semanal (Paretón)
- Recogida de basura en mercado semanal (Paretón)
- Puestos en plaza de abastos.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Abril y el 6 de Junio de 2016, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 1 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.